

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 25 DE JUNIO DE 1976

No. 18.116

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 24 de junio de 1976, por la cual se autoriza la contratación de empréstitos y créditos y el otorgamiento de la Garantía de la Nación.

Resolución No. 25 de 24 de junio de 1976, por la cual se autoriza la celebración de un contrato de Financiamiento con la Autoridad Portuaria Nacional.

Resolución No. 26 de 24 de junio de 1976, por la cual se autoriza la contratación de dos empréstitos.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

AUTORIZASE LA CONTRATACION DE EMPRESTITOS Y CREDITOS Y EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTIA DE LA NACION

RESOLUCION No. 24
(de 24 de junio de 1976)

Por la cual se autoriza la contratación de empréstitos y créditos y el otorgamiento de la garantía de la Nación.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Desarrollo Agropecuario, en su condición de Representante Legal del Instituto de Mercadeo Agropecuario, para que celebre en nombre de dicho Instituto, contratos de empréstitos hasta por la suma de CINCO MILLONES DE BALBOAS -(B/.5,000,000.00), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con los Bancos y por las cantidades que se mencionan: The Chase Manhattan Bank, N.A. UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.1,250,000.00); Bank of America N.T. S.S.A., UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.1,250,000.00). Dichos empréstitos tendrán un plazo de pago de cinco (5) años y causarán intereses a una tasa de 1 3/4% sobre la tasa interbancaria de Londres (LIBOR), más una comisión de 3/4% sobre el monto de cada empréstito.

ARTICULO SEGUNDO: Del producto de los préstamos autorizados conforme al artículo anterior, al igual que del producto del Préstamo contratado con el North Carolina National Bank, autorizado por la Resolución No. 17 del 9 de abril de 1976, el Instituto de Mercadeo Agropecuario, destinará lo suficiente para pagar obligaciones contraídas por el Banco de Desarrollo Agropecuario y el Estado a través del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, así:

a) Obligación contraída por el Banco de Desarrollo Agropecuario con el Bank of America N.T. S.S.A., hasta por la suma de CUATRO MILLONES DE BALBOAS (B/.4,000,000.00) más los intereses pendientes;

b) Obligación contraída por el Estado, a través del Ministerio de Desarrollo Agropecuario con The Chase Manhattan Bank, N.A., hasta por la suma de DOS MILLONES DE BALBOAS (B/.2,000,000.00).

c) Obligación contraída por el Estado a través del Ministerio de Desarrollo Agropecuario con el First National City Bank o Citibank, N.A., hasta por la suma de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.3,150,000.00), más los intereses pendientes.

ARTICULO TERCERO: Autorízase al Ministro de Desarrollo Agropecuario en su condición de Representante Legal del Instituto de Mercadeo Agropecuario para que celebre en nombre de dicho Instituto, contratos de Líneas de Crédito Rotativas hasta por la suma de DIEZ MILLONES DE BALBOAS (B/.10,000,000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con los Bancos y por las cantidades que se mencionan a continuación: The Chase Manhattan Bank, N.A., DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.2,500,000.00); Bank of America N.T. S.S.A. DOS MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.2,500,000.00); First National City Bank o Citibank, N.A., DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (B/.2,500,000.00). Las líneas de Créditos Rotativas tendrán un período de renovación anual y causarán un interés de 1 3/4% sobre la tasa interbancaria de Londres (LIBOR).

ARTICULO CUARTO: Autorízase al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en su condición de Representante Legal del Instituto de Mercadeo Agropecuario, para que celebre en nombre de dicho Instituto, contratos de Líneas de Crédito Rotativas para Cartas de Crédito a la Vista, hasta por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.1,500,000.00) o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, con los Bancos y por las cantidades que se mencionan: The Chase Manhattan Bank, N.A., TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.375,000.00); Bank of America N.T. S.S.A.,

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7394 Apartado Postal E-4
Panamá, 3-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Dirección General de Ingresos
 Para Suscripciones ver a la Administración
SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00
 En el Exterior: B/.8.00
 Un año en la República: B/.10.00
 En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número cuadro: B/.0.15. Solicítase en las Oficinas de Venta de Impresos Oficiales, Avenida Río Alfaro 4-16.

National Bank, así como la garantía de la Nación en dicho empréstito.

ARTICULO NOVENO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.—

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
 Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.,
 Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

AQUILINO BOYD

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHÍZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO SOSA

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO ANUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
 Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

El Ministro de la Presidencia,

FERNANDO MANFREDO JR.

TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/.375,000.00) y **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL BALBOAS** (B/.375,000.00) con The Toronto Dominion Bank. Las cartas de Crédito abiertas bajo esta línea tendrán derecho a refinanciamiento hasta por cuarenta y cinco (45) días. En esta línea de crédito se pagará un interés de 1-3/4% sobre la tasa interbancaria de Londres (LIBOR).

ARTICULO QUINTO: El Instituto de Mercadeo Agropecuario constituirá prenda mercantil sobre su inventario en granos y otros productos agrícolas comestibles, a favor de los cuatro bancos prestamistas, hasta por el monto de los saídos adeudados (incluyendo capital e intereses).

ARTICULO SEXTO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que otorgue la garantía de la Nación en los contratos de préstamo y en las Líneas de Créditos Rotativas que contrate el Instituto de Mercadeo Agropecuario, conforme a los artículos precedentes.

ARTICULO SEPTIMO: Autorízase a los servidores públicos a que se refieren los Artículos anteriores para que incluyan en los Contratos respectivos, todos los acuerdos, modalidades, condiciones y convenios que a su juicio fueren necesarios o convenientes incluir conforme a las normas y prácticas prevalecientes para este tipo de transacciones.

ARTICULO OCTAVO: Esta Resolución deroga la Resolución Número 17 de 9 de abril de 1976, en todas sus partes, excepto en lo referente a la contratación de un empréstito por Cinco Millones de Balboas, o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, entre el Instituto de Mercadeo Agropecuario y el North Carolina

**AUTORIZASE LA CELEBRACION DE UN
CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE LA
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL**

RESOLUCION NUMERO 26
(de 24 de Junio de 1976)

Por la cual se autoriza la celebración de un Contrato de Financiamiento con la Autoridad Portuaria Nacional.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que celebre, en nombre de La Nación, un Contrato de Financiamiento por suma que no exceda de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL BALBOAS (B/.38.100,000), con la Autoridad Portuaria Nacional, para la construcción del Puerto de Contenedores, en la Provincia de Colón.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE
Dada en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de Junio de
mil novecientos setenta y seis.

ING. RAIMONDO S. LACAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

AQUILINO BOYD

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS CUELLAR

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN C. PARDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SRIED

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
Políticas Económicas.

NICOLAS ANDITO MELITTA

El Ministro de la Presidencia,

FERNANDO MANPREDO JR.

**AUTORIZASE LA CONTRATACION DE
DOS EMPRESTITOS**

RESOLUCION NUMERO 26
(de 25 de Junio de 1976)

Por la cual se autoriza la contratación de dos préstamos

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que contrate, en nombre de La Nación, un préstamo por suma que no excede de VEINTIUN MILLONES DE DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$21,000,000), o su equivalente en Balboas, con un Consorcio de Bancos representados por THE ROYAL BANK OF CANADA, para financiar parcialmente la construcción del Puerto de Contenedores, en la Provincia de Colón, préstamo que causará una comisión de compromiso de 1/2 de 1% sobre cantidades no desembolsadas del mismo. Este préstamo causará intereses a una tasa de 1 7/8% sobre la tasa interbancaria de Londres (LIBOR).

Este préstamo se ofrece con un período de gracia de dos (2) años, diez (10) meses y quince (15) días, y un plazo de amortización del principal de cuatro y medio (4 1/2) años.

ARTICULO SEGUNDO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que contrate, en nombre de La Nación, un préstamo por suma que no excede de DIEZ Y Siete MILLONES CIENTO MIL DÓLARES de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$17,100,000), o su equivalente en Balboas, con la agencia denominada LI-COST DEVELOPMENT CORPORATION, del Canadá, para financiar parcialmente la construcción del Puerto de Contenedores, en la Provincia de Colón, préstamo que causará una comisión de compromiso de 1/2 de 1% sobre cantidades no desembolsadas del mismo. Este préstamo causará intereses a una tasa de nueve por ciento (9%) anual.

Este préstamo se ofrece con un período de gracia de tres (3) años, y un plazo de amortización del principal de diez (10) años.

ARTICULO TERCERO: El Ministro de Hacienda y Tesoro queda autorizado para suscribir los Contratos respectivos de préstamo, así como los documentos complementarios correspondientes, incluyendo pagarés, y para incorporar a los contratos todos los acuerdos, modalidades, condiciones y compromisos que, a su juicio, fueren necesarios o convenientes, conforme a las normas y prácticas prevalentes en el mercado internacional para este tipo de transacciones.

ARTICULO CUARTO: Incluyase en los Presupuestos de Ingresos y Egresos de La Nación las partidas necesarias para el pago de amortización e intereses del Empréstito autorizado por la presente Ley.

ARTICULO QUINTO: Esta Resolución regirá a partir de su aprobación.

COMUNICADOS Y PUBLIQUESES

Dada en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de Junio
de mil novecientos setenta y seis (1976).

ING. DEMETRIO S. LAXAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

AQUILINO BORD

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

MIGUEL A. SANCHEZ

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Comercio e Industrias,

JULIO E. SOSA B.

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Planificación y
Política Económica,

NICOLAS ARDITO BARLETTA

El Ministro de la Presidencia,

FERNANDO MANFREDO JR.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por JORGE FLORES R., contra GIL DALIDO MURILLO M. y PEDRO MANUEL TOVAR G., se ha señalado el día nueve (9) de julio próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la Finca número 41, 607, inscrita al folio 308, del tomo 1007, de la Sección de Panamá, Que consiste en un lote de terreno marcado con el número 6 de la Manzana E, de la parcelación denominada La Concepción situado en el Corregimiento de Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá. SUPERFICIE: 600 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye se ha construido una casa en partes de dos plantas y en parte de una sola planta; la planta baja tiene paredes de bloques de concreto piso de cemento y techo de zinc y la planta alta tiene paredes y piso de madera y techo de zinc, de propiedad de los demandados.

Servirá de base para la subasta la suma de OCHO MIL CUARENTA Y SIETE BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/8,047,50) y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día, y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación hoy, dieciocho (18) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Secretario, Alguacil Ejecutor, (fdo) Guillermo Morón A., L 1609474,

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Carlos Antonio Arévalo Gómez propuesta en este tribunal por Guillermo Arévalo Gómez mediante su apoderado judicial se ha dictado un resolución que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS.....

En mérito a lo expuesto, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Carlos Antonio Arévalo Gómez desde el día de su fallecimiento acaecida el día 25 de septiembre de 1975. Que es su heredero sin perjuicios de terceros Guillermo Arévalo Gómez en su condición de hermano del causante; Ordena que se fije y publiquen los edictos emplazatorios que trata el artículo 160º del Código Judicial y que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S., (fdo) Guillermo Morón A. Srio.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que transcurrido diez días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 25 de mayo de 1976.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario

L 160948

(Única Publicación)

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público:

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el miércoles catorce (14) de julio próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación de los bienes embargados en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO contra PABLO BERARD, S.A., y PABLO BERAR COTTET, que se describen así:

FINCA No. 5025, inscrita al lote 466, folio 336, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un globo de terreno de los baldíos nacionales, ubicado en el distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte, predio de Manuel Cedeño y Efraín García Correa; Sur, predio de Guerra Hernández; Este, predio de Iradio García; y Oeste, predio de Manuel Cedeño. SUPERFICIE: 54 hectáreas y 4917 metros cuadrados.

FINCA No. 9335, inscrita al tomo 845, folio 336, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en lote de terreno ubicado en Alto de Bambito, Corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte, terrenos nacionales precipicios; Sur, terrenos nacionales, precipicios; Este, Eustacio Morales; y Oeste, Josefina Vda. de Lombardi. SUPERFICIE: 51 hectáreas con 1,800 metros cuadrados.

FINCA No. 9337, inscrita al tomo 845, folio 340, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un lote de terreno ubicado en El Alto de Bambito, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: Norte, terrenos nacionales, precipicios; Sur, terrenos nacionales, precipicios; Este, Josefina Vda. de Lombardi; y Oeste, Kurt Heymerling. SUPERFICIE: 50 hectáreas con 4,750 metros cuadrados.

42 -cuarenta y dos- vacas y novillas raza cebú;
20 -veinte- marranas;
2- dos- semientales;
50 -cincuenta- vientes raza cebú; y
50 -cincuenta- vientes Charolains.

Servirá de base para el remate decretado, la suma de cincuenta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho balboas, con cuarenta y cinco centésimos (B/55,478,45), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte que si el día señalado para el remate, no es posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia respectiva se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

DAVID, 28 de mayo de 1976

(fdo) Félix A. Morales
Secretario

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que se ha señalado el jueves veintidós -22- de julio próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien perseguido en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el BANCO FIDUCIARIO DE PANAMA, S.A., SUCURSAL DE DAVID, contra ARTURO CONTRERAS BARROS y que se describe así:

FINCA: No. 3,164, inscrita al folio 46, del tomo 277, Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que consiste en un terreno ubicado en el distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí. LINDEROS: NORTE, camino real de Alto Chiriquí y Buenos Aires y propiedad de Celestino Contreras; ESTE, propiedad de Laurencio Atencio; y OESTE, propiedad de Celestino Contreras y Río Divald. MEDIDAS: cien (100) hectáreas.

Servirá de base para el remate decretado, la suma de mil ciento noventa y un balboas con treintidós centésimos (B/1,191,35), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia.

Se advierte, que si el día señalado para el remate, no fuere posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 24 de mayo de 1976

(fdo) Félix A. Morales
Secretario

L135737
(Única publicación)

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el martes veinte -20- de julio próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la primera licitación del bien embargado en el juicio ejecutivo seguido por ROSA ELVIRA SALDANA contra JOSE MERA LOPEZ y que se describe así:

CAMION Diesel "Toyota 6,000", color azul, modelo 2D, con placa No. C-13712, año 1975, de 6 llantas, dos reconstruidas; repuesto liso; batería inservible; las condiciones mecánicas no se pudieron determinar porque la llave no existe; no tiene tapa del radiador, ni de gasolina; pintura deteriorada; vagón de metal y en malas condiciones; asientos deteriorados; roto el espejo retrovisor lado derecho; el del lado izquierdo no tiene la base; parrilla y guardafango rotos; defensa delantera torcida; tapa del motor deformada y oxidada; el limpia vidrio derecho no existe y el izquierdo está dañado. Dicho vehículo se encuentra depositado en poder del señor Santiago Jaime Cabré, en La Concepción, distrito de Bugaba.

Sirve de base para el remate decretado, la suma de dos mil quinientos balboas (B/2,500,00), siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad y para habilitarse como postor hábil, se requiere consignar previamente en la Secretaría del tribunal, el cinco

por ciento (5%) de la base, como garantía de solvencia. Se avisa que si el día señalado para el remate, no es posible llevarlo a efecto, en virtud de suspensión del despacho público -decreta la por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se practicará el día hábil siguiente, en las mismas horas señaladas y sin necesidad de nuevo anuncio.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues, de esa hora en adelante, sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 20 de mayo de 1976

(fdo) Félix A. Morales
Secretario

L138070
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE
EDICTO No. 24-76

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor PACIFICO A. SAAVEDRA, vecino del corregimiento de cabecera distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 7-24-41 la adjudicación a título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. 9,168,98 M² ubicadas en La Mesa, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Gregoria Arquízquez, Juan Arquízquez, Casa del Pueblo

SUR : Carretera Interamericana
ESTE: Resto de la finca No. 4834, Tomo 368 Folio 6.
OESTE: Querbrada La Muerte.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Antón o en la Corregiduría de Río Hato y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo No. 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 24 días del mes de marzo de 1975.

Delia M. de Rodríguez
Secretaria ad-hoc.

Funcionario Sustanciador

L-110185
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 146

EL SUSCrito ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora CARMEN QUINTERO DE SALMON, mujer panameña, casada, mayor de edad, residente en la Ciudad de Panamá, con cédula de identidad personal número 7-18-103, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Titulo de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado

ENTRE CALLE DEL RANCHO Y CALLE TRANSVERSAL SEGUNDA del corregimiento GUADALUPE distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son las siguientes.

NORTE: PREDIO DE AURELIO QUINTERO Y POR FIRIO DIAZ Q. CON 38.59 mts.

SUR: CALLE DEL RANCHO CON 43.39 mts.
ESTE: CALLE TRANSVERSAL 2da. CON 41.89 mts.
OESTE: PREDIO DE ANTONIO DELGADO, CRISTINA WILSON, SERGIO QUINTERO CON 45.79 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS (1,768.038) mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 71 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o, personas que se encuentren afectadas.

Entregueseles varias copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de mayo de mil novecientos setenta y seis.

(fdo) GASTON G. GARRIDO
EL ALCALDE,
(Fdo.) Virgilio De Sedas
Director del Depto. de Catastro Mpal.

L160848
(Única Publicación)

LICDA. NILSA CHUNG B.

Con vista del memorial que antecede,

CERTIFICA:

Que al folio 235 asiento 100.867 "A" del tomo 850, de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra debidamente inscrita el 26 de enero de 1972, la Sociedad Anónima denominada COMPAÑIA DE PROMOCION COMERCIAL Y FINANCIERA, S.A., organizada mediante Escritura Pública No. 238, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, de enero 20 de 1972. . .

Que al folio 196, asiento 112.231 "A" del tomo 1244, de la misma Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, se encuentra inscrito el Certificado de Dissolución de Dicha Sociedad, que en parte dice:

"Por el presente se declara disuelta y liquidada la referida COMPAÑIA DE PROMOCION COMERCIAL Y FINANCIERA, S.A. a partir de esta fecha".

Dicho certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 2472, de 26 de abril de 1976, d: la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y la fecha de su inscripción, es al 29 de abril de 1976.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, a las tres de la tarde del día veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y seis.

LICDA. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L162312
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

Lino Salamanca Junior, Secretario dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA - CASA MATRIZ contra el ejecutado, señor JUAN MANUEL DIAZ BUSTAMANTE, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ, contra el demandado, Sr. JUAN MANUEL DIAZ BUSTAMANTE, se ha señalado el día doce (12) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976), para que tenga lugar el REMATE del bien mueble que a continuación se describe así:

Remolque marca Frazier Payloader No G-1271, capacidad para 6,100 galones con placa R-00759 con un valor de B/.3,500,00).

Servirá de base para el remate, la suma de TRES MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/.3,500,00) y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas, y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiera presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

"Artículo 1250.- En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirán a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las Leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregarán al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

Por tanto, se fija el presente aviso de Remate en lugar público de la Secretaría, del Tribunal, hoy veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis (1976) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

El Secretario en funciones de Alguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 25 de junio de 1976.

Tino Salamanca
El Secretario.

AVISO DE SEGUNDO REMATE

El suscrito, Juez Ejecutor del Banco Nacional de Panamá, Área Central, con oficinas en el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré, por este medio al público,

HACE SABER

Que en el Juicio ejecutivo que por Jurisdicción coactiva sigue el Banco Nacional de Panamá, susursal de San José, a Vicente Mendoza Robles, se ha señalado el día seis (6) de julio de mil novecientos setenta y seis (1976) en horas hábiles para llevar a cabo en las oficinas del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré, el segundo remate del bien embargado en dicha causa, el cual se describe así: un camión Nissan Caball, año 1973, modelo LC240WA motor No. H20-431207, carrocería de metal. Este camión ha sido evaluado en cuatro mil quinientos balboas (B/.4,000,00) y permanecerá en el lugar de estacionamiento del Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré.

El remate del referido bien se efectuará entre las 8:00 a.m. y la hora en que el reloj del Tribunal marque las 5:00 p.m., del martes 6 de julio de 1976, pero se aceptarán propuestas sólo hasta las cuatro de la tarde del referido día; de las 4:00 p.m. hasta las 5:00 p.m. se escucharán las pujas y repujas que se presenten, pero el Juez podrá adjudicar en cualquier momento el bien al mejor postor sin tener que esperar que venga la hora acordada.

La suma base para la realización de la venta judicial, de acuerdo al avalúo, será tres, cuatro mil quinientos balboas con 00/100 (B/.4,500,00). Los postores interesados deberán acudir a las oficinas del Banco Nacional de Panamá, sucursal de Chitré, entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. del día del remate y consignar el 5% de la suma base para la venta en pública subasta para habilitarse como postor, excepto en el caso de que el mismo Banco haga postura por cuenta de su crédito, en cuyo caso no se necesitará que dicha Institución aporte el 5% exigido. Los interesados, una vez consignado el 5% exigido, manifestarán al Tribunal la cantidad que ofrecen para adquirir el bien y en virtud de que es segundo remate SERÁ POSITURA HABIL LA QUE CUBRA LA MITAD DE LA SUMA BASE. Si no se presentara en la fecha señalada, postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente y en él ocurrirá admitirse postura por cualquier suma.

Cualquier información adicional se puede obtener en el Banco Nacional de Panamá, Sucursal de Chitré, donde opera el Departamento Jurídico del Área Central.

Esta diligencia judicial se efectuará de conformidad con las disposiciones contenidas en los Artículos 1243 y 1271, siguientes y concordantes del Código Judicial.

El 5% consignado por el postor se imputará como parte del pago en caso de que logre la adjudicación del bien. Si no se le adjudica el bien porque otro resultó favorecido, el 5% consignado se devolverá íntegramente. El 5% sólo se perderá en caso de que el remate sea viciado, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1250, 1255 y demás casos expresamente indicados en el Código Judicial.

Se advierte que en caso de que el martes 6 de julio de 1976 no fuese posible verificar el remate, en virtud de suspensión del despacho decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a efecto el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Para notificar a los interesados se fija el presente aviso de remate, hoy diecisiete (16) de junio de mil novecientos setenta y seis (1976) en lugar público de la Secretaría, siendo las tres (3:00) de la tarde y copias auténticas del mismo se extienden para las publicaciones de Ley.

COPÍESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE,

(Fdo) Alfonso Guevara Samudio
Juez Ejecutor

(Fdo) Roberto Ríos Ríos
Secretario

Es fiel copia de su original
Chitré, 16 de Junio de 1976

Roberto Ríos Ríos
Secretario

AVISO DE REMATE

JUDITH ALVAREZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz contra SUCESSION DE PABLO MEREL LEGUISAMO, se ha señalado el día 16 de Julio de 1976, para que tenga lugar el remate en público subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 52,920, inscrita en el Registro Público al folio 206, del Tomo 1234, Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 145-D en el plano general de la Urbanización Residencial Bello Horizonte, en la ciudad de Panamá, el cual tiene una superficie de 200 metros cuadrados y los siguientes linderos y medidas lineales: NORTE: 25 metros y colinda con el lote número 146-D; SUR: 25 metros y colinda con el lote número 144-D; ESTE: 8 metros y colinda con Área Verde; y OESTE: 8 metros y colinda con el Boulevard de Bello Horizonte, y una casa de una sola planta, estilo chalet, con pisos, paredes y techo de plato de concreto, la cual ocupa una superficie de 34 metros cuadrados con 51 decímetros cuadrados y limita por todos sus lados con restos libres del lote sobre el cual ha sido construida, excepto por el Sur, donde colinda con el lote vecino, distinguido con el número 144-D.

Servirá de base para el remate, la suma de B/9,110,00 y serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán puestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259:- En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciada una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley".

"ARTICULO 1268:- Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será más tarde de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo".

"ARTICULO 1269:- Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior".

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 17 de Junio de mil novecientos setenta y seis (1976).

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,

JUDITH DE ALVAREZ
Céd.-7-34-986

I CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Panamá, 17 de junio de 1976.

Judith de Alvarez
Secretaria,

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 205

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora SALUSTINA CASTRO VDA. DE CAMAÑO, mujer, mayor de edad, viuda, residente en Altos de San Francisco, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal N.ºm. 9-208-20 en su propio nombre o en representación de su propia persona. Ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Titulo de Pleno propiedad en concreto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado ALTOS DE SAN FRANCISCO 2a. CORREGIMIENTO GUADALUPE distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: TERRENO MUNICIPAL CON 28.20 mts.
SUR: TERRENO MUNICIPAL CON 26.00 mts.
ESTE: TERRENO MUNICIPAL CON 28.93 mts.
OESTE: CARRETERA LA VITRA CON 25.56 mts.
AERE TOTAL DEL TERRENO: SETECIENTOS VEINTI-Siete METROS CON SETENTA Y UN CENTIMETROS, (77.71).ts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 de acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1968, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o, personas que se encuentren afectadas.

Entrégueseles sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 27 de mayo de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde.

(fdo) GASTON G. GARRIDO

(fdo) Virgilio De Sedas

Director del Depto. de Catastro Mpal.

(L180878)

(Única Publicación)